



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 331 -2024-HSR-AND-DE

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Andahuaylas, 15 JUL. 2024**

**VISTOS:** El Memorando N° 250-2024-DE-HSR-AND., de fecha 04 de julio del año 2024, proveniente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del "Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de Salud y es la máxima autoridad rectora en el sector, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud, y la rehabilitación de la salud de la población; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, de igual manera con Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declaró de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su artículo 5 que "los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento de Descentralización.

Que, en el artículo 11 de la Ley antes mencionada señala que "Las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán, entre otros, actos de administración y disposición de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento";

Que, con Informe N° 129-2024-MANTTO-SG-HSR-AND., de fecha 27 de marzo del 2024, emitida por el Jefe del Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HSRA, solicitando la revisión y posterior aprobación del **Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, que tiene como objetivo general: *i) formular e implementar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura física para el año 2024 y 2025, ajustado a la correcta ejecución de los recursos, optimización de trabajo y medios necesarios que permitan el adecuado funcionamiento, garantizando la seguridad de los pacientes y del personal administrativo*





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



que utiliza las instalaciones físicas del Hospital; ii) garantizar el funcionamiento óptimo de la infraestructura y servicios básicos del hospital; iii) establecer los procedimientos con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes muebles e inmuebles, funcionamiento reduciendo las posibles averías y fallas provocados, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de la infraestructura, obteniendo así un mejor rendimiento en la calidad del servicio hospitalario para la comunidad, por el importe de S/ 2'265,393.02 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 02/100);

Que, de igual manera con Informe N° 224-2024-O.P.P.M-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, expuesto por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del "**Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**";

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", por el importe de S/ 2'265,393.02 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 02/100), según las consideraciones expuestas y documentos que en anexo adjunto, y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quien es el encargado de monitorear, evaluar y dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Walter A. Ramírez Mamani  
COP: 6573  
DIRECTOR EJECUTIVO

C.E:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planificación  
Oficina de Administración  
Unidad de RR.HH  
MANTTO  
Estadística (Portal de Transparencia)  
Interesado  
Archivo  
WARMMkqm

